

Reformas de la ley electoral y sus efectos en las guerras civiles de 1859 y 1860-1862 en Santander

Javier Díaz Díaz
Universidad Industrial de Santander

Resumen

El objetivo de este artículo es realizar un análisis de las relaciones existentes entre la legislación electoral y las guerras civiles en los inicios de la vida política Estatal en Santander. Se describen los inicios del experimento Radical llevado a cabo por los más importantes ideólogos liberales del siglo XIX en este Estado, haciendo especial énfasis en la dinámica política y militar que trajo consigo la ley Estatal electoral del 30 de diciembre de 1857 y la ley nacional del 8 de Abril de 1859.

Palabras clave: Ley electoral, Constitución, liberalismo radical, insurrección.

Abstract

The objective of this article is to carry out an analysis of the existent relationships between the electoral legislation and the civil wars in the beginnings of the State political life in Santander. The beginnings of the Radical experiment are described carried out by the most important liberal ideologists in the XIX century in this State, making special emphasis in the political and military dynamics that it brought gets the electoral State law of December 30 on 1857 and the national law of April 8 on 1859.

Key words: Electoral law, Constitution, radical liberalism, insurrection.

El presente trabajo busca analizar las relaciones existentes entre la legislación electoral y las guerras civiles en los inicios de la vida política Estatal en Santander. Busca además describir los inicios del experimento Radical llevado a cabo por los más importantes ideólogos liberales del siglo XIX en este Estado, haciendo especial énfasis en la dinámica política y militar que trajo consigo la ley Estatal electoral del 30 de diciembre de 1857 y la ley nacional del 8 de Abril de 1859.

Este estudio, pretende además, acercarse al manejo de las políticas utilizadas por el partido liberal para consolidarse y mantenerse en el poder político regional, y al mismo tiempo observar la reacción constante del conservatismo por permanecer vigente en el panorama político y no perder los espacios ya ganados en varios rincones de la región santandereana.

2. Nacimiento del Estado de Santander y puesta en práctica del experimento liberal radical

Para el caso Colombiano, desde los inicios de su vida independiente, es notoria la aparición de un ideario reformista que se oponía claramente a la tendencia conservacionista de las tradiciones. Sin embargo, esta diferenciación es más notoria cuando aparecen los lineamientos de corte liberal radical a mediados del siglo XIX. En el marco de estas ideas liberales, aparece en escena el Estado de Santander como una sociedad de pequeños propietarios cuya tradición artesanal y mercantil le había dado un relativo desarrollo económico que se reflejaba en su intensa vida urbana, especialmente en las provincias de Socorro y Pamplona. Su creación data de 1856, bajo el mandato de la Constitución de 1853; sin embargo, la ley nacional del 13 de mayo de 1857, ratifica

su conformación mediante la unión de las antiguas provincias de Pamplona, Socorro y Ocaña (Vélez se integraría al Estado meses más tarde).¹ Fue el mismo poder ejecutivo nacional, en cabeza de Mariano Ospina Rodríguez, en el año de 1857, quien convocó a una Asamblea Constituyente e invitó a los pueblos que conformaban dicho Estado para que el 1º de agosto, en elecciones populares, escogieran 35 diputados, los cuales serían elegidos por el voto directo de todos los ciudadanos del Estado.

Estos años son relevantes para la historia del liberalismo Colombiano, y en especial para el Estado de Santander, pues es aquí donde confluyen buena parte de los ideólogos liberales más representativos de mitad de siglo y donde se van a poner por primera vez en práctica sus postulados sobre progreso, orden social y economía, los cuales rompen con el orden hasta el momento establecido y abren el camino a la constitución liberal nacional de 1863. Uno de estos insignes liberales fue Manuel Murillo Toro; político nacido en la villa de “Chaparral” en la provincia de “Mariquita”, que fue percibido, entre los años 1849 y 1852, como el principal promotor de la reforma radical dentro de los miembros del gabinete de José Hilario López, primero como Ministro de Relaciones Exteriores y luego de Hacienda. Llega a Santander después de haber sido secretario de Hacienda en el gobierno de Mosquera y de haber perdido el último debate electoral con Ospina y con el mismo Mosquera en 1856.²

Estos radicales del XIX fueron abanderados de las libertades en muchos aspectos de la vida social, política y económica. Propugnaron por la libertad comercial que implicaba la reducción de aranceles aduaneros, la fácil utilización de puertos, el incremento de la navegación por el río Magdalena, la adecuación y apertura de caminos, la extinción de antiguos monopolios y la eliminación de trabas a la agricultura. Todo esto con la intención de garantizar el intercambio comercial, propiciar el desarrollo del sector agroexportador y llevar al país hacia la dinámica económica propia de las naciones modernas. En esta tónica de cambio incorporaron las tierras de ejidos urbanos, resguardos indígenas y de manos muertas a los circuitos comerciales inmobiliarios, dieron libertad a la mano de obra esclava –cuya emancipación era necesaria, según las corrientes progresistas–, decretaron la desamortización de bienes eclesiásticos, apoyaron la colonización de tierras baldías. También hicieron esfuerzos por derribar el andamiaje fiscal heredado de la Colonia mediante la implementación del impuesto único y directo. En lo social, modificaron sustancialmente la relación entre Iglesia y Estado, decretaron el derecho de divorcio y la libertad de cultos, aspectos que directamente estaban relacionados con la idea de una educación laica y con la concepción del contrato matrimonial como un evento de carácter civil. Impulsaron la idea de una educación

¹ *Gaceta Oficial* N° 2134, Bogotá 18 de mayo de 1857, p. 341. Para entender cómo estaba conformado el territorio del “Estado” antes de su creación, es necesario aclarar lo siguiente: En el año 1848 existían tres provincias: Pamplona, Socorro y Vélez. En año de 1849 se crea la provincia de Ocaña. Para 1850 la provincia de Pamplona se divide en tres Provincias: Santander con capital Cúcuta, Soto con Capital Piedecuesta y Pamplona con capital Pamplona. En 1853 se divide nuevamente la provincia de Pamplona en dos, Pamplona y García Rovira con Capital Concepción. En 1854 se reunifica la antigua provincia de Pamplona y dejan de existir las provincias de Santander, Soto y García Rovira, en: GUTIERREZ, José Fulgencio, *Santander y sus Municipios*, Bucaramanga, Gobernación de Santander, 1990, pp. 402, 409 y 438.

² Dentro de las razones que llevaron a que Murillo Toro se refugiara en Santander para llevar a cabo su proyecto político estaban: La cercanía de sus amigos radicales que vivían en el Socorro, La tradición libertaria de las provincias y el perfil comercial y artesanal de su población. DUARTE BORRERO, Juan Fernando, *El Círculo de los notables en la política Santandereana del siglo XIX: Solón Wilches Calderón y el Círculo de la Concepción - García Rovira*, Tesis de Maestría, Bucaramanga, UIS, 2001. p. 32

oficial –enseñanza básica– con énfasis en la práctica de artes y oficios, convencidos de que la educación era un instrumento de progreso y de construcción de la nación. El radicalismo se empeñó además por el fortalecimiento del “Civilismo”, defendió el régimen federal con el argumento de que era el sistema que mejor se acomodaba al estilo de la República, pues respetaba y reconocía la autonomía territorial soberana; innovó la administración judicial (juicio por jurados y adopción de nuevos códigos penales, civiles, judiciales y fiscales), decretó la libertad de imprenta y estableció el sufragio universal como medida para afianzar las libertades absolutas y facilitar así el ejercicio de derechos civiles y políticos que iban de la mano con las ideas liberales e individualistas de los teóricos Ingleses. Este nuevo “proyecto de nación”, que mezclaba rasgos del modelo político Francés, Inglés y Norteamericano, exigía cambios drásticos en las instituciones, buscando así eliminar los obstáculos de la tradición colonial y militarista, e implementar las tendencias progresistas.

Al llegar a Santander, Murillo Toro ya era una figura política nacional, lo cual facilitó su accionar dentro las elites políticas locales, que lo vieron como elemento importante en el proceso de organización y estructuración del Estado; además venía rodeado de figuras notorias en el ámbito nacional como Francisco Javier Zaldúa y Eustorgio Salgar,³ y respaldado por figuras del ámbito local como Antonio María Pradilla, Victoriano de Diego Paredes, Narciso Cadena, Rafael Otero, Dámaso Zapata, Vicente Herrera y Marco Antonio Estrada. Era tal su prestigio, que la Asamblea Constituyente, reunida en Pamplona desde el 16 de octubre de 1857, lo nombró como Jefe Provisional del Estado, mientras se elaboraba la Constitución.⁴

El 10 de noviembre de 1857, se expide la primera constitución santandereana, de corte eminentemente liberal, que constaba de 42 artículos que pretendían organizar política y administrativamente el Estado. Allí se dejaron claras las competencias del gobierno Nacional y Estatal, se consagraron las libertades individuales, se estableció la ciudadanía para los mayores de 21 años, se ratificó el sufragio universal para los hombres, se creó la figura de presidente (que sería elegido por la Asamblea por un periodo de dos años, y del cual sería su agente inmediato – ésta Asamblea estaría compuesta por 30 miembros, elegidos por el pueblo -), se estableció como derecho constitucional la posibilidad de levantarse en armas contra el gobierno cuando los individuos consideraran que éste les estaba obstaculizando el libre ejercicio de sus garantías civiles (“Derecho a la insurrección”)⁵; y se designó a Bucaramanga como capital del Estado, después de que Málaga y Cúcuta fueran descartadas.⁶ De esta manera, la nueva Constitución desarrollaba los principios básicos del ideario radical de máxima libertad individual y de inhibición del Estado en el diseño de políticas económicas.⁷

³ Al hablar de “desbandada liberal en Santander”, se hace referencia a este grupo de liberales entre los que figuraban Manuel Murillo Toro, Eustorgio Salgar y Francisco Javier Zaldúa, quienes se radican en éste Estado para hacer realidad sus sueños políticos.

⁴ Su nombramiento como presidente es ratificado por la Asamblea el 11 de Noviembre de 1857. *Gaceta de Santander*, 16 de Noviembre de 1857, p. 26.

⁵ Este derecho, junto con la libertad para comerciar y portar armas, serían aspectos bastante polémicos en el ámbito político local y nacional, ya que se le llegó a considerar como el origen de todos los problemas de orden público enfrentados por el nuevo Estado.

⁶ OTERO MUÑOZ, Gustavo, *Wilches y su época*, Bucaramanga, Gobernación de Santander, 1990, p. 18.

⁷ Este ideario radical manifiesto en la Constitución Santandereana de 1857, tiene en Murillo Toro a su principal promotor. Él captaba con nitidez la diferencia entre democracia y liberalismo; creía que el liberalismo propendía por la guarda de la libertad por encima de la igualdad, y que por el contrario, la

El 19 de noviembre de 1857, mientras la ley general de elecciones disponía lo conveniente con relación a los comicios, le correspondió a la Asamblea elegir a los tres Senadores y nueve Representantes que irían a representar al Estado ante el Congreso de la Confederación Granadina. Esta primera elección mostró claramente los efectos políticos de una Asamblea mayoritariamente liberal; los tres Senadores (Francisco J. Zaldúa, Estanislao Silva y Eustorgio Salgar) y sus suplentes (Aquileo Parra, Marco A. Estrada, Ramón Santodomingo) eran todos radicales. La misma condición política tenían los nueve representantes elegidos: Manuel M. Ramírez, Antonio Vargas Vega, Narciso Cadena, Manuel A. Otero, Eduardo Galvis, José Joaquín Vargas, Germán Vargas, Agustín Vargas y Vicente Herrera.⁸ En conjunto, la representación santandereana en el Congreso Nacional de 1858 era homogéneamente radical. Ante esta situación, era obvio que los conservadores santandereanos, cuyas mayorías eran claras en algunos municipios (Pamplona, San Gil, Girón, Onzaga.), resintieran su nula representación en el Congreso Nacional, y vieran como una afrenta la arbitrariedad cometida por la Asamblea.

De esta manera el Estado de Santander nace en medio del enardecido sentimiento liberal de los ideólogos radicales, quienes con la intención de consolidar sus postulados modernizantes hacen uso de su posición mayoritaria en la Asamblea Legislativa, favoreciendo así sus intereses partidistas en el Congreso Nacional a costa de la nula representación de la bancada conservadora, que se creía con derechos por ser mayoría en algunas de las antiguas provincias.

2. Amotinamientos contra el gobierno en el nuevo estado.

El proceder de la Asamblea alteró notoriamente los ánimos entre los habitantes de la antigua Provincia del Socorro, quienes, en los primeros días de noviembre, liderados por el alcalde del distrito de Coromoro, el señor Miguel Trinidad Santos, organizaron una fuerza armada y arremetieron contra las poblaciones que conformaban el distrito judicial de Charalá para deponer a las autoridades legítimamente constituidas e impedir el libre ejercicio del derecho al sufragio en las elecciones que se debían llevar a cabo en diciembre en los pueblos de dicho circuito judicial.⁹ Con estos hechos los conservadores buscaban hacer alarde de que estaban defendiendo las instituciones y preservando el orden, el cual estaba siendo amenazado por las providencias de la Asamblea. Días más tarde, el 9 de noviembre de 1857, una partida armada al mando de prominentes conservadores ataca la población del Socorro tratando de capturar a las autoridades públicas y robando fincas. El 18 de noviembre del mismo año, el alcalde del distrito de Ocamonte, José María Villalba, escribe al Jefe Superior del Estado para que

democracia abogaba por conservar la igualdad independientemente de la libertad individual. Por otra parte fue gracias a Murillo Toro que se introdujo en Santander el concepto de Soberanía, pues según él, ésta radicaba en el pueblo, el cual podía ser concebido como una unidad indivisible de todos y cada uno de los individuos que lo constituyen. Es por esto que no confiaba inicialmente en la separación del poder público en tres ramas, temerosos de que alguna de ellas sobrepasara a las otras. Así fue como en Santander la Asamblea Legislativa de 1857 concentró en sí todo el poder público, donde el ejecutivo era solo un agente de ella.

⁸ OTERO MUÑOZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 36.

⁹ Para conseguirlo, se proponían perseguir violentamente a varios ciudadanos influyentes del partido liberal y alejar a los habitantes de las cabeceras urbanas en los días de elecciones. “Carta del alcalde del distrito de Charalá Nicolás Chacón al Jefe Superior del Estado”, 18 de noviembre de 1857, en *Gaceta de Santander*, 17 de Diciembre de 1857, p. 47.

establezca los operativos pertinentes para poner término a los amotinamientos y agresiones que se han dado por parte de algunas guerrillas conservadoras contra las autoridades de los distritos de Cincelada, Ocamonte y Charalá.

El 17 de diciembre, Murillo Toro fue a San Gil para impedir que las partidas armadas de varios pueblos desencadenaran el conflicto y presionar para que se entregaran las armas que se habían sacado días antes de la oficina de correos del Socorro.¹⁰

En diciembre de 1857, en carta dirigida por Murillo Toro al Presidente de la Asamblea, se reducen las causas del amotinamiento a antiguos rencores localistas que aquejaban a los distritos del circuito de Charalá desde comienzos de siglo, sin embargo parece no tener en cuenta que dichas acciones armadas obedecían a un inconformismo estructural por parte del conservatismo Santandereano que se vio relegado por las disposiciones de la Asamblea.¹¹

A pesar de las protestas y los aislados movimientos armados, al finalizar el mes de diciembre la Asamblea Legislativa, expide la ley sobre Elecciones del Estado Federal de Santander, que viene a incrementar el inconformismo de los enclaves conservadores del naciente Estado.

3. La ley del 30 de diciembre de 1857: Primera ley sobre Elecciones del Estado Federal de Santander.

Esta ley confirmó la elección ciudadana directa no sólo de los Diputados a la Asamblea, sino también de los Senadores y Representantes ante el Congreso Nacional, así como de los Fiscales y Jueces de circuito.¹² Además, se establecieron comicios sin consideración de los círculos electorales, lo cual contemplaba que los votos serían totalizados a nivel general y no por círculos electorales como era la costumbre.

Dicha ley electoral se convirtió en objeto de discordia y dio pie para que la manipulación electoral estuviera a la orden del día. Al respecto Gustavo Otero Muñoz señala: “El sistema electoral que se adoptó en 1857 constituía una muralla aspilladera, un reducto invencible e indomable, de manera que el partido conservador no podía soñar siquiera con llevar un vocero a la corporación legislativa del Estado.”¹³

La ley electoral de 1857 establecía, entre otras cosas, “que era competencia del Estado de Santander dictar las reglas que debían observarse en la elección de Senadores y Representantes”.¹⁴ Este aspecto que fue ratificado para los demás Estados miembros de

¹⁰ Debido a lo sucedido en Charalá, el gobierno del Estado nombró como alcalde de dicho distrito al Señor Narciso Cadena, esperando que por su carácter supiera manejar la situación, sin embargo el 25 de octubre de 1858 aparece Habacuc Franco, futuro jefe de la revuelta de 1859, como alcalde del distrito.

¹¹ Carta de Murillo Toro al presidente de la Asamblea del Estado de Santander, fechada del 19 de diciembre de 1857, *Gaceta de Santander*, 27 de diciembre de 1857, p. 58.

¹² La *Gaceta de Santander* del 31 de diciembre de 1857, p. 63, hace mención a la división del Estado de Santander en Circuitos, y estos a su vez conformados por Distritos. Dentro de estos circuitos estaban: Vélez, Socorro, Suaita, Charalá, San Gil, Barichara, Bucaramanga, Cúcuta, Piedecuesta, Málaga, Pamplona, Fortoul y Ocaña.

¹³ OTERO MUÑOZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 36

¹⁴ *Gaceta oficial*, N° 2134, Bogotá. 18 de mayo de 1857, p. 342.

la Confederación en la Constitución de 1858,¹⁵ se convirtió en un elemento importante a lo largo de todo el periodo radical en Santander, el cual fue hábilmente utilizado por los políticos liberales para forjar mediante leyes y decretos un marco legal que les permitiera tener cierto dominio sobre los procesos electorales.

A simple vista esta ley era un artificio de los liberales para consolidar su poder en el Estado, pero ellos mismos la hicieron ver como una estrategia para evitar las prácticas fraudulentas de los conservadores en algunas cabeceras urbanas. Estos argumentos no agradaron al bando conservador, pues el hecho de que los votos fueran totalizados a nivel general abría las puertas para que los liberales asumieran en su totalidad los escaños para la Asamblea, como efectivamente se dio en las elecciones de julio de 1858.¹⁶

El escrutinio de los votos que fueron emitidos en julio de 1858, para la elección de los Diputados de la Asamblea del Estado mostró bien los efectos de la ley electoral.¹⁷ Las mayores votaciones fueron obtenidas por los liberales, y solo dos suplencias quedaron en manos de los conservadores (Adolfo Cristóbal y Scipion García Herreros). Habían quedado por fuera Rito Antonio Martínez, el más prominente conservador de San Gil; Leonardo Canal, quien se convertiría en el gran militar conservador de Pamplona; y los hermanos Cristóbal y Aníbal García Herreros, ilustres jefes conservadores de Pamplona.

La inconformidad conservadora se aprecia claramente en los distritos parroquiales donde por tradición habían sido mayoría, y dicho inconformismo se hizo más notorio cuando el jefe superior del Estado nombraba en las alcaldías a miembros del liberalismo. Todos estos elementos crearon las condiciones para que los enclaves conservadores, en cabeza de sus líderes, promovieran las protestas y armaran a sus copartidarios. Un ejemplo claro de esta situación se dio en el mes de septiembre de 1858 en Charalá, donde su alcalde Habacuc Franco repartió armas a la población, y al año siguiente, acompañado por Juan J. Márquez, declaró abiertamente la guerra al gobierno del Estado.

A pesar de que la bancada liberal de la nueva asamblea aprobó la reforma, algunos liberales como Marco Antonio Estrada no dudaron en reconocer los aspectos negativos de la ley, y llegaron a afirmar que en la elección de 1858, habían sido favorecidos los ciudadanos de los distritos más poblados, y que muchas personas de distritos más pequeños se habían abstenido de votar porque no conocían a los candidatos. Dicha

¹⁵ La Constitución Nacional de 1858 fue expedida el 22 de mayo, y fue aprobada por la casi totalidad de los representantes, quienes en su mayoría pertenecían al partido liberal, y aunque algunos conservadores comulgaban con la autonomía de los Estados, no estaban muy de acuerdo con la extrema debilidad del ejecutivo. El día en que fue sancionada la Constitución a Ospina no se le vio muy motivado, y antes por el contrario anunció que duraría poco; como efectivamente sucedió. En 1859 Ospina a la cabeza de una cámara mayoritariamente conservadora se encarga de reformar la Constitución y de echar mano de este artículo, que va a dar origen al reclamo unánime de los Estados liberales y va a ser una de las causas directas de la guerra generalizada de 1861. Esta Constitución organiza la República en Estados Federales – no soberanos- y le confiere el nombre de “Confederación Granadina”, de la cual formaban parte los Estados de Antioquia, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander. WISE DE GOUZY, Doris, *Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez*, Bogotá, Banco de la República, 1990, p. 153.

¹⁶ Periódico *El Comercio* de Bogotá, julio 20 de 1858.

¹⁷ Escrutinio verificado por el Jurado del Estado, 2 agosto 1858, *Gaceta de Santander* N° 46 (7 agosto 1858).

posición también fue compartida por Manuel Murillo Toro, quien junto a Juan Nepomuceno Azuero hacen conciencia del problema político que había generado la nueva ley electoral, lo cual les lleva a proponer ante la legislatura Estatal de 1858, la creación de círculos electorales con consideración de un cociente electoral (censo electoral dividido por el total de diputados), asignándole a cada círculo uno o dos Diputados, pero esta propuesta no fue aprobada por la Asamblea.¹⁸

Las determinaciones de la asamblea legislativa y lo estipulado por la ley electoral del 30 de diciembre de 1857, ahondó la crisis del conservatismo y dio argumentos para que algunos caudillos locales manifestaran públicamente su inconformidad e incitaran a cometer actos de rebelión contra las autoridades constituidas en algunas cabeceras distritales.

4. La Revolución Conservadora de 1859 en Santander.

Los líderes conservadores conocían bien el peculiar “*Derecho a la Insurrección*” que se estaba abriendo paso en el ideario constitucional, y decidieron usarlo para responder a su casi total expulsión de la Asamblea Legislativa del Estado de Santander, para el periodo 1858 - 1859. Es así como en el mes de septiembre de 1858 en el distrito de Charalá, su alcalde Habacuc Franco repartió armas entre la población y propició amotinamientos en la región; sin embargo, sus ánimos se apaciguaron hasta el año siguiente cuando en compañía de Juan J. Márquez declararon abiertamente la guerra al gobierno Estatal.

El 27 de febrero de 1859 se pronuncia en Pamplona, al mando de cien hombres armados, el dirigente conservador Leonardo Canal, en Onzaga se levanta Juan José Márquez,¹⁹ y en el Socorro el amotinamiento corrió a cargo de Habacuc Franco.²⁰ En el caso de Málaga el pronunciamiento lo hizo Salustiano Ortiz, y en Girón lo lideraron Blas Hernández y Crisóstomo Ordóñez. Estos líderes conservadores reunidos el 2 de marzo de 1859 en el Socorro, lanzaron una proclama explicando los motivos de la revuelta, entre los cuales se observaban: “La burla del sufragio, La omnipotencia de la Asamblea, la pérdida de autonomía por parte de los municipios, el abandono de los caminos, el cierre de las escuelas, la mala administración de justicia y la abolición de la pena de muerte.”²¹ De esta manera denunciaron al gobierno Estatal, que en su opinión, habiendo podido ser un elemento promotor de desarrollo, se había corrompido en manos de la oligarquía Radical.

En menos de un mes el conservatismo logró tomar posesión de la mayor parte del territorio Santandereano. La reacción inicial del Gobierno local fue lenta y poco

¹⁸ El 15 de septiembre de 1858, fecha en que se instaló la Asamblea Legislativa del Estado, Murillo Toro presentó un informe en el que hace relación a la crisis, además señala las protestas que contra las leyes emanadas por la asamblea se estaban dando a nivel local. El 23 de octubre, ocho días después, presentó su renuncia ante la legislatura, la cual no le fue aceptada.

¹⁹ Juan José Márquez: militar pastuso que había formado parte de la guardia de Palacio la noche de la conspiración septembrina de 1828, según David Johnson, era uno de los mercenarios que los conservadores habían pagado para que viniera al Estado de Santander a apoyarlos. JOHNSON, David, *Santander siglo XIX: Cambios socioeconómicos*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1994, p. 103.

²⁰ Habacuc Franco: Joven bien educado que había sido traído al Estado por el mismo Murillo Toro, quien le encargó algunos empleos, y que había sido nombrado alcalde de Suaita por el presidente Vicente Herrera, cargo que no aceptó porque ya se había alistado en las filas conservadoras.

²¹ GUTIERREZ, José F., *op. cit.*, p. 247

efectiva, prueba de esto fue la derrota que los ejércitos de Franco y Márquez infringieron a las fuerzas del legítimo gobierno en Suratá donde dieron muerte al presidente Vicente Herrera.²² Este triunfo les permitió tomar Bucaramanga – en ese momento la capital del Estado- y organizar “el gobierno revolucionario”.

Manuel Antonio Sanclemente (secretario de Gobierno y Guerra de la Administración Ospina), llegó a proponer una comisión con el objetivo de intermediar el conflicto, sin embargo el senador Ricardo Villa expuso que la mediación propuesta por el gobierno de la Confederación era inconstitucional, ya que "nuestras actuales instituciones han sancionado la completa independencia de los Estados en los negocios que son de su incumbencia, sin que en ellos puedan intervenir ni directa ni indirectamente las autoridades nacionales". Las revoluciones locales eran esa clase de negocios de los Estados en los que no podían intervenir los poderes Federales, "aunque tengan el laudable objeto de llevar la paz", pues constituían una violación de la Soberanía.²³

Durante el mes de abril de 1859, se pudo percibir una verdadera reacción por parte de los ejércitos liberales, encabezada por Eustorgio Salgar –nuevo presidente del Estado-, Vicente Olarte Galindo, Solón Wilches y Santos Gutiérrez. De esta manera se alcanzaron triunfos importantes sobre Márquez en “porqueras” –cerca al Socorro-, sobre Canal en Cúcuta y Pamplona. Para el mes de junio la situación parecía favorecer al gobierno Radical, razón por la cual la Asamblea Legislativa del Estado pudo continuar sus sesiones y ratificó en el cargo de presidente a Eustorgio Salgar.²⁴

Al iniciarse el mes de julio de 1859, la situación entre los Estados de Boyacá y Santander estaba en máxima tensión, debido a que muchos conservadores encontraron refugio en aquel Estado; ante dicha situación el gobierno santandereano envía una comisión formada por A. Vezga, José María Plata, Manuel Murillo Toro y Salvador Camacho Roldán, para denunciar el caso y acusar formalmente al estado de Boyacá de apoyar a las fuerzas rebeldes. Al mismo tiempo pidieron que el gobierno de la Confederación tomara medidas al respecto. El gobierno de Ospina luego de analizar la situación dispuso que Santander no podía exigirle al Gobierno central su intervención, pues no se trataba de una guerra entre Estados, además le correspondía a dicho estado solucionar sus propios problemas con sus ciudadanos.

²² Vicente Herrera, nació en Vélez en 1826. Abogado graduado en Bogotá, casado con doña Matilde Olarte Galindo. Diputado Constituyente en 1857, secretario del despacho del presidente Murillo Toro en Santander, Representante al Congreso Nacional en el período 1858- 1859. Asumió la presidencia del Estado como primer designado el 8 de febrero de 1859. Su nombre había adquirido cierta relevancia en el ámbito local y nacional después de que publicara en el periódico Bogotano “El Neogranadino” la traducción de las ideas de los más destacados socialistas utópicos como Fourier, Louis Blanc y Saint Simon. Consideraba desde su proceder político que la protección de la libertad de los Ciudadanos debía acompañarse de un esfuerzo en procura de la conservación de la igualdad entre ellos. En contraposición a los liberales Radicales que privilegiaban la mínima intervención del gobierno en la vida social, Herrera representaba la posición favorable de una intervención Estatal a favor de la igualdad entre los ciudadanos por medio de su acción en las obras públicas y la educación. Pese a su esfuerzo, después de su muerte, todos sus proyectos referidos al monopolio Estatal de la educación, la construcción de hospitales y de un ferrocarril en Santander fueron archivados porque los liberales vieron en ellos un atentado contra las libertades individuales.

²³ Ricardo Villa: Informe presentado al Senado, marzo de 1859. *Gaceta Oficial*, Nº 2.373, 26 de marzo de 1859.

²⁴ Salgar es ratificado en el cargo de presidente del Estado de Santander el 20 de junio de 1859. *Ibid*, p. 49

Los ataques desde Boyacá se iniciaron en el mes de agosto, cuando los coroneles Márquez y Melchor Corena, al frente de 900 soldados, atacaron el vecindario de “La Concepción” (el 29 agosto 1859), siendo repelidos por los ejércitos liberales comandados por Santos Acosta y Solón Wilches. Este combate fue muy recordado por la ferocidad del ataque y por el número de muertos (217 soldados). Allí resultó muerto Juan José Márquez, quien, según la versión de Otero Muñoz, fue asesinado por sus captores después de su rendición. También fueron capturados cuatro de los hermanos Canal (Leonardo, Ezequiel, Pedro León y Manuel Francisco). La victoria liberal fue contundente, de tal suerte que el Gobierno disolvió sus ejércitos y dejó apenas un pie de fuerza de 225 hombres.²⁵

Es necesario señalar que la finalización del conflicto, además de ser motivada por las victorias de los ejércitos santandereanos, estuvo acompañada de un acercamiento diplomático de los sectores en pugna, que recibió el nombre de “llamamiento patriótico” o “Pacto de notables”, el cual se firmó en Bogotá el 17 de septiembre de 1859, por figuras destacadas de los dos partidos como: Manuel Murillo Toro, Blas Hernández, Inocencio Vargas, Joaquín Peralta, Manuel Mutis, Rudesindo Otero y José María Plata. Los liberales se comprometieron a gestionar entre sus copartidarios la reforma de la ley electoral para establecer círculos electorales, y los conservadores ofrecieron a cambio la pacificación de sus huestes.

En octubre de 1859, se realizaron comicios electorales para escoger a los Diputados de la Asamblea. Dentro de los 35 ganadores estuvo en primer lugar Santos Gutiérrez con 7984 votos, y en el puesto 35 Solón Wilches Calderón con 4842 votos.²⁶ A pesar del “pacto de notables” firmado días atrás, entre los elegidos (principales y suplentes) no estuvieron presentes hombres representativos del conservatismo, ya que la guerra estaba en su epílogo, además, las reformas y la amnistía general sólo se decretaron hacia el mes de noviembre de 1859.²⁷

Instalada la Asamblea el 23 de noviembre, fue nombrado como su presidente el ciudadano Victoriano de Diego Paredes,²⁸ Vicepresidente Santos Gutiérrez y Secretario Dámaso Zapata. Lo primero que hizo la Asamblea fue proponer la elaboración de una nueva constitución que incluyera algunos cambios y reuniera el parecer de la mayoría de la población, y solicitar al congreso de la Confederación la reforma de la ley del 8 de abril de 1859.²⁹

²⁵ JOHNSON, David, *op. cit.*, p. 113

²⁶ *Gaceta de Santander*, 23 de Noviembre de 1859, N° 91, p. 379

²⁷ *Gaceta de Santander*, 26 de Diciembre de 1859, N° 94, p. 393.

²⁸ Victoriano de Diego Paredes nació en la Región de Guatiguará vecindario de Piedecuesta en 1804. Fiel amante de la instrucción pública, lo que lo llevó a que entre 1838 y 1843 dirigiera y mantuviera un colegio en Bogotá en el que se formaron varias personalidades del país. En 1854 fundó el “Colegio de Paredes” en Piedecuesta, plantel que se clausuró temporalmente con la caída del Gobierno del Estado en agosto de 1860, cuando don Victoriano, sus hijos y 8 de sus alumnos fueron llevados presos a Bucaramanga, y luego confinados a Bogotá. En 1849 fue nombrado Gobernador de la Provincia de Pamplona, pero no aceptó. Fue varias veces Diputado y Congresista, En la administración de José Hilario López se desempeñó en la Secretaría de relaciones exteriores, fue plenipotenciario del Gobierno de Colombia en Inglaterra. Murió en Bogotá en 1893. *Anuario de Vanguardia Liberal de 1922*, pp. 66-67.

²⁹ Esta polémica ley es expedida por iniciativa del presidente Ospina, y en ella el gobierno de la Confederación se encargaría de organizar las elecciones de senadores y representantes en los diferentes Estados nombrando juntas y jurados electorales.

La nueva Constitución santandereana fue sancionada el 9 de diciembre de 1859, y las reformas allí contenidas contemplaban, entre otros aspectos, la división del poder público en tres ramas, la ampliación de los poderes del Ejecutivo, y la elección del presidente del estado mediante el voto popular. Además se les concedió el indulto a los que participaron en la pasada revolución, y se introdujeron las reformas electorales que se adaptaban a las demandas de los conservadores.³⁰

5. La contrarreforma de la ley electoral federal

El gobierno de la Confederación Granadina en cabeza del presidente Mariano Ospina Rodríguez informó al Congreso de 1859 su intención de reformar la organización electoral de la Confederación, buscando con ello frenar las conductas fraudulentas de los gobiernos locales que hacían ostentación de su poder. Surge así la ley del 8 de abril de 1859 sobre elecciones nacionales, la cual dividió cada Estado Federal en círculos y distritos electorales; y además estableció un consejo electoral de nueve miembros nombrados paritariamente por el Senado, la Cámara y el presidente. El gobierno de la Confederación se encargaría de la organización de los comicios en cada Estado, nombrando en cada círculo las juntas electorales y en cada distrito los jurados electorales. Cada distrito contaría con un *Censo electoral* de todos los ciudadanos vecinos, así como mesas de votación por cada 500 electores, para conjurar los fraudes.³¹ Las juntas electorales se encargaban de preparar y escutar los comicios, resolviendo las demandas de nulidad que fueren del caso, con independencia de la legislación de los Estados.

Según el presidente Ospina, esta ley era prolija en todos los detalles de la operación electoral. En algunos Estados se contravirtió la atribución concedida a las dos cámaras y al presidente para escoger a los miembros de los consejos electorales, quienes luego nombrarían a los miembros de las juntas y círculos que harían el escrutinio final de las votaciones. Acusaron la ley de inconstitucional y amenazaron con rebeliones en algunos Estados. Dada la composición mayoritariamente conservadora de las dos cámaras legislativas, era muy claro que todos los consejos electorales de los Estados serían compuestos abrumadoramente por conservadores. Un año después de su puesta en práctica, el gobierno nacional afirmaba que esta ley había tenido éxito, pues nunca se habían visto menos escándalos, menos reclamaciones fundadas, menos abusos de parte de los encargados de formar las listas de los electores, de recibir y de escutar sus votos.

Manuel Murillo Toro pensaba todo lo contrario, y al respecto aseguraba que "el liberalismo no permitiría que una camarilla, que se hizo mayoría en el Congreso (Nacional) de la noche a la mañana, le arrebatara el sufragio y pusieran en peligro los ideales modernizadores". Al igual que el general Mosquera en el Estado del Cauca, los liberales santandereanos aseguraron que "era competencia del Estado de Santander dictar las reglas que debían observarse en la elección de Senadores y Representantes."³²

³⁰ Según la constitución el presidente del Estado fijaría el número de Diputados que corresponderían a cada departamento, tomando por base la población de cada uno de ellos según el censo y el número de Diputados de que se compone la Asamblea. *Gaceta de Santander*, 31 de diciembre de 1859, N° 95, p. 397. Con estas medidas se dio cumplimiento al pacto de notables firmado meses atrás, además días después el primer designado a la presidencia del Estado Manuel Murillo Toro, renuncia por segunda vez y le es aceptada su solicitud. *Gaceta de Santander*, 23 de noviembre de 1859, N° 91, p. 379.

³¹ PARRA, Aquileo, *Memorias*, p. 150

³² OTERO MUÑOZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 36

Más que una disputa entre los dos partidos por el control del Congreso Nacional, la ley electoral había puesto sobre la arena política tres interpretaciones distintas de la Soberanía de los Estados Federales. La primera, defendida por el presidente Ospina, el procurador general de nación, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y hasta por buena parte de los Senadores del Congreso de la Confederación Granadina, hacía recaer en la Nación Granadina la Soberanía, con lo cual el supremo gobierno era la Administración del Poder Ejecutivo confederado. La segunda, defendida con tenacidad por Murillo Toro y por las legislaturas de los Estados de Panamá y Cauca, atribuían la soberanía a cada uno de los Estados Federales, de tal suerte que el tratamiento que debía darle el presidente de la Confederación a cada uno de los gobernadores de los Estados era el de jefe de Estado, y no el de subalterno en asuntos fiscales y militares. Y la tercera fue la opción de la doble soberanía, es decir, que en algunos temas recaía en la Nación y en otros en los Estados.

La imposibilidad de conciliar de algún modo las dos primeras interpretaciones jurídicas enfrentó radicalmente a los legisladores del Estado del Cauca con el presidente de la Confederación, llevando la exaltación de los ánimos a la guerra civil de 1860-1862.³³ Fue así como una ley electoral dada por el Congreso de la Confederación y una ley de elecciones dada por la Asamblea del Estado federal de Santander fueron las piedras de escándalo que permitieron a sus respectivos opositores lanzarse a la rebelión armada.

La historiografía nacional ha afirmado que la causa directa del conflicto fue la sanción de la ley electoral del 8 de abril de 1859. Al respecto hay que decir, que esta ley era solo un contrabalance o una contrarreforma de la Administración Ospina a las medidas electorales aprobadas por los radicales en Santander (Ley de elecciones del 30 de diciembre de 1857). Es necesario señalar además, que en la Constitución Santandereana de 1859, los líderes liberales habían tomado cartas para permitir la participación del conservatismo, sin embargo el gobierno de Ospina había ido más allá para tratar de ejercer un mayor control sobre los Estados de mayoría liberal, tales como Cauca, Bolívar y Santander, causándole un disgusto a sus dirigentes. Ante dicha situación, es posible afirmar que la guerra civil de 1860 - 1862 en Santander no fue iniciada por los liberales como reacción a la ley electoral de Ospina, sino que fue la continuación, a nivel nacional, de un conflicto interno que habían iniciado los mismos conservadores con la revolución de 1859 y que reprodujeron en marzo de 1860 en Simacota, Confines y Onzaga, cuando “varias bandas de conservadores pusieron en peligro las elecciones locales; y en Bucaramanga cuando algunos miembros del conservatismo al percatarse de que los liberales estaban ganando, procedieron a vaciar las urnas.”³⁴

Al instalarse la Asamblea el 25 de mayo de 1860 en la ciudad del Socorro, el presidente titular del Estado, Antonio María Pradilla, analizó los acontecimientos como parte de un mismo proceso que se había iniciado 15 meses atrás con la llamada Revolución conservadora.

³³ Luego de finalizada la guerra de 1860 – 1862, el general Tomás Cipriano de Mosquera impuso la atribución de la Soberanía a los Estados Federales, aspecto que fue ratificado posteriormente en la carta Constitucional de 1863.

³⁴ JOHNSON, David, *op. cit.*, p. 168

“La confederación no está en paz, y desde hace 15 meses que los hombres del gobierno Confederado han encomendado y lanzado a los pueblos, con un sistemático interés atacando el pacto Federal... El presidente mismo ha defendido con documentos oficiales a los revolucionarios de los Estados y ha sido aquí donde primero se ha cosechado el fruto de sus elucubraciones antipáticas. Al Estado de Santander que trataba de organizarse se le ha sorprendido con la guerra... La Confederación no está en paz, i a juzgar por la publicaciones de la prensa ministerial, a este Estado se le amenaza ya con la guerra , pues no tiende a otro fin la pretensión, por parte del gobierno general, de exigirle las armas que a sus mal disfrazados ejércitos se les arrebataron en el campo de batalla.”³⁵

6. La guerra Nacional de 1860 - 1862

Durante los meses de junio y julio de 1859, las autoridades del Estado de Santander en cabeza del presidente Eustorgio Salgar denunciaron ante la Asamblea que la administración de Ospina había apoyando activamente a los revolucionarios conservadores. Estas acusaciones motivaron una replica por parte del gobierno de la Confederación, que acusó a Salgar ante la Corte Suprema de Justicia y le llamó a juicio de responsabilidad por «el delito de injurias contra el presidente de la Confederación Granadina». La Corte Suprema de Justicia condenó a Salgar a cuatro meses de prisión y al pago de costas procesales.³⁶ “Con motivo de dicha suspensión la Asamblea eligió como primer designado al Coronel Santos Gutiérrez, el cual se excusó de aceptar y en su reemplazo fue nombrado el Dr. Antonio María Pradilla, pero mientras llegaba para tomar posesión del cargo, quedó encargado el Sr. Ulpiano Valenzuela a quien le correspondió sancionar la segunda Constitución Santandereana”.³⁷

“Después de la guerra de 1859, la población santandereana estaba intranquila y la confrontación entre Ospina y Salgar sólo acrecentaba el temor de una revolución general”.³⁸ A esto se sumó el hecho de que el gobierno de la Nación, en vista de los elementos que motivaron en 1859 la revolución conservadora en Santander, expidió varias leyes tendientes a atacar el problema y asumir el control directo sobre dichos aspectos. Estas leyes instituían el control nacional de las Fuerzas Armadas, la creación de los intendentes de hacienda para vigilar a los Estados en lo relativo a las oficinas fiscales del ramo nacional y el derecho de inspección de las elecciones Estatales (ley de elecciones del 8 de abril de 1859).³⁹ Estas leyes en conjunto desencadenaron la guerra civil de 1860 – 1862, reacción armada que se inició en el Cauca bajo la dirección de Tomás Cipriano de Mosquera, quien al ver que no se derogaban las leyes que el gobierno general había promulgado, proclamó mediante decreto del 8 de mayo de 1860, que el Estado Caucaño se separaba del gobierno de la Confederación y desconocía por completo las leyes por él dictadas. Mosquera se declaró supremo director de la guerra, enarbolando la bandera de “la absoluta soberanía de los Estados.”⁴⁰

³⁵ *Gaceta de Santander*, 1 de Junio de 1860, N° 114, p. 471

³⁶ Este fallo se dio el 5 de octubre de 1860 y se ratificó el 21 de enero de 1861, pero los acontecimientos de la toma de Bogotá por parte de Mosquera en julio del mismo año, dejaron sin efecto tal sentencia. OTERO MUÑOZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 44.

³⁷ JOHNSON, David, *op. cit.*, p. 168 y OTERO MUÑOZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 56

³⁸ JOHNSON, David, *op. cit.*, p. 168

³⁹ PARRA, Aquileo, *Memorias*, p. 150

⁴⁰ En la historiografía nacional a Mosquera se le ha atribuido el iniciar el conflicto armado de 1860 en el Cauca, debido a factores relacionados con la ley electoral del 8 de abril de 1859 y la intervención del gobierno nacional en la hacienda Estatal; sin embargo otros atribuyen su reacción a la soberbia que le

Los acontecimientos llevaron a que el gobierno de la Confederación respondiera a los ataques del Estado caucano, pero al mismo tiempo, profiriera amenazas de intervención contra el Estado de Santander, al punto que el encargado de la presidencia del Estado como segundo designado –Marco Antonio Estrada- expidió un decreto el 12 de abril de 1860, considerando "invasoras" a las tropas que ingresaran al Estado sin la autorización de sus autoridades legítimas. Ospina replicó declarando inconstitucional este decreto y argumentando que era un acto de traición a la Federación.⁴¹

Con las cosas así, todo parecía indicar que la guerra general estaba cerca, más aún si a lo anterior se agrega el hecho de que la legislatura de Santander había aprobado el proyecto que autorizaba al presidente para declarar la guerra al gobierno de la Confederación en caso de que las cosas se complicaran, además el 3 de junio se aprobó la propuesta de separarse de la Confederación, si ésta no aceptaba sus leyes, al mismo tiempo que se exigía al gobierno central la derogatoria de la ley de elecciones por considerarla inconstitucional.

Ospina declaró oficialmente la guerra al Estado de Santander el 25 de junio de 1860, y la invasión se inició en los primeros días de julio ocupando la población de San Gil.⁴² Esta toma del Estado estuvo a cargo de dos frentes: uno organizado desde Boyacá y comandado por Régulo García Herreros y Melchor Corena,⁴³ y el otro encabezado por el general Pedro Alcántara Herrán (Comandante general de los ejércitos conservadores) y el mismo Ospina, quienes con 4.000 soldados de la Confederación ocuparon la ciudad de Bucaramanga y forzaron la retirada del gobierno del Estado, cuyas figuras fueron capturadas en el combate de "El Oratorio", el 16 de agosto, en el que 1.100 liberales fueron vencidos por 3.000 conservadores al mando de Herrán. El presidente del Estado Antonio María Pradilla quiso negociar con el gobierno, pero Ospina exigió la rendición incondicional del Estado para que sus funcionarios fueran juzgados por rebelión.⁴⁴ Tanto a Pradilla, como a los principales jefes liberales, entre quienes se encontraban Eustorgio Salgar, Aquileo Parra y Narciso Cadena, se les condujo a Bogotá, donde se les encerró en la cárcel pública.⁴⁵

ocasionó la derrota electoral con Ospina, que al mismo tiempo le llevó a renegar de su religión y de sus ideas.

⁴¹GUTIERREZ, José Fulgencio, *op. cit.*, p. 259

⁴² Según los liberales, Santander fue atacado por Ospina sin que este hubiese ejecutado acto positivo alguno que lo pusiera en condición de rebelde contra el ejecutivo nacional, sin embargo para los conservadores si existía tal acto manifestado en: que la Asamblea había expedido leyes que iban contra la constitución nacional, que se había expedido una supuesta ley secreta que buscaba atacar al Estado de Boyacá, que el gobierno local estaba prestando apoyo anímico y logístico al Estado rebelde del Cauca, y que algunos Diputados habían propuesto en un proyecto de ley proclamar la independencia y la Soberanía del Estado. Ahora, dentro de las razones que explican el hecho de que Ospina haya iniciado por Santander y no por el Cauca está el que se consideraba a Mosquera un enemigo más lejano y controlable, mientras que Santander era la fortaleza del liberalismo donde residían sus más importantes ideólogos. OTERO MUÑOZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 43 y 59 y RESTREPO CANAL, Carlos, "Leonardo Canal y su época", en *Revista Bolívar* N° 17, Bogotá, Marzo-Abril de 1953, p. 446

⁴³ Este militar conservador resultó muerto días después en los combates del "Oratorio".

⁴⁴ Este episodio es narrado de igual manera por JOHNSON David, *op. cit.*, p. 170, OTERO MUÑOZ, Gustavo, *op. cit.*, p. 60 y POMBO, Manuel y GUERRA J. J., *Constituciones de Colombia*, Tomos III y IV, Bogotá, Banco Popular, 1986, p. 90

⁴⁵ Al respecto de los resultados en la Batalla del Oratorio, Aquileo Parra en sus memorias narra la manera como fueron capturados y llevados a prisión por espacio de 11 meses..."allí debieron permanecer privados de la comunicación, por todo el tiempo que durase la guerra, los altos funcionarios públicos, civiles y militares del Estado de Santander, empezando por el presidente, lo más selecto de su juventud

Ospina nombró como presidente provisional del Estado de Santander a Leonardo Canal “alma de la oposición conservadora”,⁴⁶ quien se posesionó el 8 de septiembre y estableció primero su sede en San Gil y luego en Bucaramanga. Su gestión fue una revancha contra los liberales, tomó represalias contra ellos, aplicó préstamos forzosos y multas, embargó los suministros y creó un ambiente de antipatías y odios.⁴⁷ Se convocó a una Constituyente para abolir todas las reformas introducidas por las administraciones radicales, la cual se reunió el 10 de enero de 1861 con 35 Diputados, todos ellos conservadores.⁴⁸

Hacia finales de 1860, Marco Antonio Estrada - segundo designado a la presidencia del Estado - quien se había asilado en el Táchira, logró reunir una pequeña fuerza y regresó al Estado para atacar a Cúcuta, y después de su victoria se proclamó presidente provisional del Estado, en calidad de segundo designado.⁴⁹ Días más tarde, Pedro Quintero Jácome -el tercer designado a la presidencia – enfrentó a las fuerzas conservadoras en Ocaña y El Carmen, pero fue derrotado por Canal en el combate de “Tompa” el 21 de abril de 1861.⁵⁰ Después de esta victoria Canal amplió el pie de fuerza a tres mil hombres y sometió por completo al Estado de Santander. De esta manera entre enero y abril de 1861 la victoria favoreció a los conservadores, sobre todo en el centro y norte del Estado, ya que en el occidente la arremetida liberal, al mando de Mosquera y José Hilario López, tenía gran éxito.

Durante los meses de abril y julio las fuerzas liberales comandadas por Mosquera y López irrumpieron violentamente en la sabana y lograron tomar Bogotá el 18 de julio de 1861, tras una batalla de seis horas, liberando después de once meses de reclusión, a la bancada liberal santandereana. Allí mismo destituyeron al conservador Bartolomé Calvo quién estaba a la cabeza del gobierno desde el 1º de abril de 1861, luego de que Ospina terminara su periodo constitucional.⁵¹

liberal y un considerable número de ciudadanos de elevada posición política y social que habían acudido a otros Estados a ofrecer generosamente su sangre en defensa del gobierno legítimo de Santander”. PARRA, Aquileo, *op. cit.*, p. 180.

⁴⁶ JOHNSON, David, *op. cit.*, p.170

⁴⁷ ORTIZ MESA, Luis Javier, “Guerras civiles e Iglesia católica en Colombia en la segunda mitad del siglo XIX”, en: *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia, 1840-1902*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2005, pp. 47-85.

⁴⁸ Gustavo Otero Muñoz llama a esta Legislatura de 1861 “La Asamblea Modelo” debido a las calidades académicas de sus miembros y al alto nivel de las discusiones y debates que allí se llevaron a cabo.

⁴⁹ Es necesario resaltar el importante papel de Marco Antonio Estrada durante el periodo Radical en Santander, ya que su nombre es muy frecuente en el panorama político. Siempre se convirtió en la fórmula primaria de la colectividad en periodos de crisis, llegando a mantener un especial equilibrio en los momentos en que el faccionalismo liberal hizo su aparición. Fue Gobernador de la provincia de Soto entre 1851 y 1852, periodo en el cual tuvo que officiar la ceremonia de manumisión de esclavos el 1º de enero de 1852. Ocupó la presidencia del Estado en siete ocasiones, siendo la primera el 29 de febrero de 1860. Era oriundo de Cúcuta, fue escritor, periodista, Juez de circuito en Cúcuta, Administrador de hacienda en la provincia de Pamplona, Magistrado, Diputado, Senador y Representante. GUTIÉRREZ, José Fulgencio, *op. cit.*, p. 402 y Anuario Vanguardia Liberal, 1922, p. 64.

⁵⁰ Después de esta derrota Estrada fue llamado a juicio por el delito de rebelión, pero dicho llamamiento no tuvo consecuencias debido a la victoria de Mosquera en Bogotá en el mes de julio de 1861.

⁵¹ Aquí es necesario aclarar lo siguiente: Dado que el congreso no pudo completar el quórum requerido para perfeccionar una elección presidencial o para elegir designados a la presidencia, el 31 de marzo de 1861, último día de su administración presidencial, el doctor Ospina entregó el mando al procurador general de la nación, el doctor Bartolomé Calvo (1815 – 1899). Entre el 1 de abril y el 8 de julio de 1861 ejerció la presidencia constitucional de la Confederación Granadina el doctor Bartolomé Calvo. Después de este último día se refugió en legación Británica, que finalmente lo entregó al general Mosquera. Ahora,

El 9 de septiembre los caudillos liberales de los Estados independientes de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Tolima y Santander juraron confederarse para siempre y formaron una nación libre y soberana denominada Estados Unidos de Colombia. Al mismo tiempo reconocieron como presidente transitorio al general Mosquera.⁵²

Al finalizar el año 1861 el general Mosquera encargó a Santos Gutiérrez y a Solón Wilches para comandar las tropas del norte contra Leonardo Canal. Así fue como desde septiembre los liberales recuperaron puntos claves del oriente y norte del Estado, y los conservadores huyeron, unos hacia Pamplona -su tradicional centro de operaciones-, y otros hacia el centro del país donde continuaron su lucha.

Al igual que en 1859, Bucaramanga seguía siendo el centro del poder regional, sobre el cual se configuraba la administración del Estado; por ello era tomada una y otra vez por los bandos en conflicto. Entre diciembre de 1861 y agosto de 1862, Bucaramanga fue asediada durante seis oportunidades, hasta el momento en que Salgar -liberado por Mosquera el año anterior- atacó y venció al ejército conservador de los gramalotes, comandados por los jefes Alejo Pérez, Juan Cote, José Dolores Molina, que habían ocupado la ciudad.

Los conservadores, comandados por Obdulio Estévez, Ramón Rueda Martínez y Leonardo Canal, prosiguieron su rebelión a lo largo del centro y occidente de la Confederación, causando mucho daño a los ejércitos liberales, y en otras oportunidades escapando de las celadas que Wilches, Gutiérrez y el mismo Mosquera les tendieron. Después de una larga persecución, el 18 de septiembre de 1862 fueron finalmente vencidos en Cartago, donde murieron varios líderes conservadores de Antioquia.

Con las victorias de Salgar en Santander y las de Santos Gutiérrez y Solón Wilches en Cartago, se puso término a esta guerra, quedando definitivamente los liberales con el control de la mayoría de los Estados Federales y del Gobierno de la Confederación.

Una vez finalizado el conflicto se firmaron los pactos, convenios y armisticios para la completa pacificación del país. Se convocó a elecciones para la Asamblea constituyente, la cual dio como resultado la Constitución de 1863 que dejó al liberalismo listo para ejercer claramente su dominio en la Confederación y en cada uno de los Estados, ya que podía manipular sin inconvenientes todo el sistema electoral.

Para el caso del Estado de Santander, la capital fue trasladada al Socorro y se eligió la nueva Asamblea Constituyente para la cual fueron electos casi los mismos que elaboraron la constitución de 1857, que al parecer ya habían aprendido de la experiencia de cinco años de gobierno Federal. Para estas fechas se eligió por primera vez el

según el artículo 42 de la Constitución, en ausencia del presidente asumiría el mando presidencial el secretario de estado de mayor edad, es decir, el doctor Ignacio Gutiérrez Vergara, quien había sido secretario de Hacienda en los gobiernos de Ospina y Calvo. Gutiérrez Vergara despachó como presidente hasta el 25 de enero de 1862, cuando fue descubierto en su lecho de enfermo y encarcelado. MARTINEZ GARNICA, Armando, "Sobre el supuesto derrocamiento del presidente Ospina", en: *Boletín de Historia y Antigüedades*, N° 836, 2007.

⁵² *Gaceta de Santander* N° 120, 10 de Octubre de 1861.

presidente del Estado mediante el voto directo de los ciudadanos, siendo electo Eustorgio Salgar con 15.549 votos.⁵³

El 3 de septiembre de 1862, se instaló la Asamblea con Aquileo Parra Como presidente y Pedro Quintero Jácome como Vicepresidente, y en solo 20 días se discutió y aprobó la Constitución que habría de durar 20 años, y que fue expedida el 22 de septiembre siendo presidente del Estado Eustorgio Salgar.⁵⁴

Para Salgar la radicalidad del experimento liberal debía llegar a su fin, no porque estuviese basado en postulados falsos sino porque eran inadecuados para la realidad sociocultural y política de la nación; por tanto, el cambio era una necesidad que se debía concretar en la constitución de 1862. Esta constitución, con relación a la de 1857, consagraba los siguientes aspectos: se prohibió el porte de armas, se estableció el juicio con jurado y se eliminó la pena de muerte –excepto en guerra-, se desmontó el impuesto único y directo, se estableció el voto capacitario para hombres mayores de 18 años, se confirmó el control del Estado sobre justicia, legislación y orden público –lo demás quedaría a cargo de los Distritos-, la organización del sistema electoral en lo referente a la escogencia de Plenipotenciarios, Consejeros, Senadores y Representantes correspondía a cada Estado; se evidenció una abierta reacción contra el individualismo Radical y el “Laissez Faire” implantados en 1857, el Estado administraría las vías de comunicación, la instrucción primaria y secundaria, y la beneficencia pública; además se restaura el monopolio del aguardiente.⁵⁵ Con todas estas reformas quedaba claro que se había aprendido de las experiencias del pasado, que el nuevo país que se pretendía construir no podría estar totalmente sujeto a los ideales del radicalismo, y que el papel del Estado era preponderante para alcanzar cierto grado de desarrollo.⁵⁶

De esta manera dos leyes electorales permiten apreciar la continua e ininterrumpida lucha por el poder burocrático, lucha que buscaba excluir al contrario y monopolizar la estructura de poder desde su base, hecha realidad en la constitución y las leyes. Estas pretensiones desencadenaron el inconformismo y llevaron a la lucha armada tanto a nivel regional en 1859, como a nivel nacional en 1860. Dos guerras que le abren el camino al liberalismo radical y le brindan la posibilidad de consolidar su hegemonía. Esto es una prueba más de lo que fue el ciclo guerrero Colombiano del siglo XIX, donde elecciones y guerra forman parte de una misma continuidad política.

⁵³ El voto mayoritario de los Santandereanos favoreció al héroe de la guerra en el Estado: Eustorgio Salgar; quien había recuperado las ciudades del Socorro y Bucaramanga de manos de los conservadores. Salgar primero ejerció la presidencia como designado y luego fue elegido por el voto de los ciudadanos, de tal manera que estuvo en el ejercicio de la presidencia desde 11 de agosto de 1861, hasta el 6 de junio de 1864. *Gaceta de Santander*, 18 de Septiembre de 1862, N° 138, p. 569.

⁵⁴ GOMEZ RODRIGUEZ, Ramiro, *Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander*, Bogotá, Ediciones del Fondo Cultural Cafetero, 1985, p. 145.

⁵⁵ JONSON CH. David, *op. cit.*, p.181, y OTERO MUÑOZ, Gustavo, *Wilches y su época, op. cit.*, p.86.

⁵⁶ En la historia Colombiana el régimen Federal va desde 1857 hasta 1886, pero dentro de esta periodización se lleva a cabo en Santander lo que ha sido llamado por David Johnson el “experimento Radical” que dura solo cinco años, y que va desde la expedición misma de la Constitución de 1857 hasta 1862. DUARTE BORRERO, Juan Fernando, *El Círculo de los notables en la política Santandereana del siglo XIX, Op. cit.*, pp. 62-63. Aspectos como el legítimo derecho a la rebelión, la soberanía de los Estados y el predominio del poder legislativo sobre el ejecutivo, son los que le han permitido a la historiografía nacional y regional hablar del período Federal como “la época del Radicalismo”, a pesar de que aspectos como el Sufragio Universal y el impuesto único y directo habían sido eliminados.

Bibliografía

Fuentes primarias

Archivo personal Solón Wilches Calderón (CDIHR-UIS).

Anuario de Vanguardia Liberal de 1922.

El Comercio, Bogotá, 1859 - 1860.

El Correo Colombiano, Bogotá, 1875.

El Federalista (Diario Liberal), San Gil. 1875.

El Liberal, Bogotá, 1862.

Gaceta Oficial. Bogotá. 1857 - 1880

Gaceta de Santander, 1857 - 1861

Fuentes secundarias

DUARTE BORRERO, Juan Fernando, *El Círculo de los notables en la política Santandereana del siglo XIX: Solón Wilches Calderón y el Círculo de la Concepción - García Rovira*, Tesis de Maestría. Bucaramanga, UIS, 2001

GOMEZ RODRIGUEZ, Ramiro, *Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander*, Bogotá, Ediciones del Fondo Cultural Cafetero, 1985

GUTIERREZ, José Fulgencio, *Santander y sus Municipios*, Bucaramanga, Gobernación de Santander, 1990

JOHNSON, David, *Santander siglo XIX: Cambios socioeconómicos*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1994.

MARTINEZ GARNICA, Armando, “Sobre el supuesto derrocamiento del presidente Ospina”, en: *Boletín de Historia y Antigüedades* N° 836, 2007.

ORTIZ MESA, Luis Javier, “Guerras civiles e Iglesia católica en Colombia en la segunda mitad del siglo XIX”, en: *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia, 1840-1902*, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2005, pp. 47-85.

OTERO MUÑOZ, Gustavo, *Wilches y su época*, Gobernación de Santander. Bucaramanga, 1990

PARRA, Aquileo, *Memorias*, Bucaramanga, Gobernación de Santander, 1990.

POMBO, Manuel y GUERRA, J. J., *Constituciones de Colombia*, Bogotá, Banco Popular, 1986.

RESTREPO CANAL, Carlos, “Leonardo Canal y su época”, en *Revista Bolívar* N° 17, Bogotá, Marzo-Abril de 1953.

WISE DE GOUZY, Doris, *Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez*, Bogotá, Banco de la República, 1990.